



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara
23 OCT 2023
2050
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

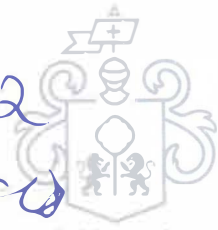


Gobierno de Guadalajara

20 OCT. 2023

RECIBIDO
Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

cc. 4782
Pacheco



Gobierno de Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 180/18
OFICIO: DA/235/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **04 de noviembre del año 2022**, a través del oficio **DA/439/2022**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 180/18** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA BASE No. 4 DE BOMBEROS, GIGANTES ESQUINA MANUEL M. PONCE EN LA COL. SAN ANDRÉS DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18"**, adjudicada al contratista **"ANITSUJ, S.A. de C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **11 (once) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios **DOP/1774/2022** y **DOP/214/2023**, recibidos el 08 de diciembre del 2022 y el 15 de febrero del 2023 respectivamente; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de que el Auditor responsable del proceso de auditoría realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la información, determinó lo siguiente:

| No. | OBSERVACIÓN | RESULTADO |
|-----|--|---------------|
| 1 | Designación del responsable de obra. | NO SOLVENTADA |
| 2 | Contrato de obra debidamente formalizado. | SOLVENTADA |
| 3 | Convenio adicional debidamente formalizado. | SOLVENTADA |
| 4 | Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 217/18. | SOLVENTADA |
| 5 | Estimación 4 y subsecuentes, hasta el Finiquito de obra. | SOLVENTADA |
| 6 | Aviso de la empresa contratista por la conclusión de los trabajos contratados. | SOLVENTADA |
| 7 | Acta de entrega recepción de la obra. | SOLVENTADA |

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR

9



| | | |
|----|---|----------------------|
| 8 | Bitácora electrónica. | NO SOLVENTADA |
| 9 | Garantía por vicios ocultos. | SOLVENTADA |
| 10 | Evidencia a la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación. | NO SOLVENTADA |
| 11 | Evidencia o justificación que avale la emisión de las estimaciones 2 y 3 posterior a la fecha de emisión de sus respectivas facturas. | NO SOLVENTADA |

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.


Lo anterior, **con fundamento** en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 20 de octubre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RIVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA BASE No. 4 DE BOMBEROS, GIGANTES ESQUINA MANUEL M. PONCE EN LA COL. SAN ANDRÉS DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

| | |
|----------------------------------|--|
| CONTRATISTA. | ANITSUJ, S.A. de C.V. |
| MONTO INICIAL CONTRATADO | \$9'525,983.02 (Nueve millones quinientos veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesos 02/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| CONVENIO ADICIONAL | \$249,638.44 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treintaiocho pesos 44/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO TOTAL CONTRATADO | \$9'775,621.46 (Nueve millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido. |
| DÍAS DE EJECUCIÓN. | 12 días naturales. |
| FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. | 19 de diciembre del 2018 |
| PERIODO AUDITADO. | Del 19 al 30 de diciembre del año 2018. |

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG 180/18**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/439/2022** el pasado 04 de noviembre del año 2022, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|---|
| • TÍTULO. | Designación del responsable de obra. |
| • DESCRIPCIÓN. | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra la Designación del responsable de obra, toda vez que el Anticipo fue notificado a esta Contraloría Ciudadana el pasado 07 de enero de 2019 con oficio PC 1772-18 y las estimaciones referidas se notificaron entre el 07 y el 27 de marzo de 2019 mediante los oficios ACSOP/EST/1898/18, ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 respectivamente. |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 53 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas • Art. 2, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el documento que acredite la designación del responsable de obra." |

9

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

| | |
|--|---|
| RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría." |
| ACCIONES REALIZADAS. | No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación. |
| EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | No aplica. |
| CONCLUSIÓN. | <input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|--|
| TÍTULO. | Contrato de obra debidamente formalizado. |
| DESCRIPCIÓN. | El Contrato de Obra Pública anexo al expediente de antecedentes remitido por la Dirección de Obras Públicas, el pasado 07 de enero de 2019 a través del oficio PC 1772-18, relativo al Anticipo, no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados. |
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 45 y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el Contrato debidamente formalizado." |
| RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados en los expedientes de obra." |
| ACCIONES REALIZADAS. | La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 08 de diciembre del año 2022 a través del oficio DOP/1774/2022 -en formato digital-, el Contrato de obra debidamente formalizado. |
| EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple del Contrato de obra debidamente formalizado. |
| CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|--|
| TÍTULO. | Convenio adicional debidamente formalizado. |
| DESCRIPCIÓN. | En el oficio PC/462/19, remitido a esta Contraloría Ciudadana por parte de la Dirección de Obras Públicas el pasado 29 de abril de 2019, no cuenta con el total de firmas. |
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 59 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Art. 102, numerales 2 a 8 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el Convenio adicional debidamente formalizado." |

9

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

| | |
|--|---|
| OBSERVACIONES. | |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los convenios adicionales, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados en los expedientes de obra." |
| • ACCIONES REALIZADAS. | La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 08 de diciembre del año 2022 a través del oficio DOP/1774/2022 -en formato digital-, el Convenio Adicional debidamente formalizado. |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple del Convenio adicional debidamente formalizado. |
| • CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|--|
| • TÍTULO. | Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 217/18. |
| • DESCRIPCIÓN. | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra la Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 217/18 (conceptos 000220, 000221, 000222, 000223, 000224, 000225, 000226), ejercidos en las estimaciones 2 y 3, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 el 27 de marzo del 2019 respectivamente. |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 59 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 105 y 107 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Art. 107, numeral 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, las autorizaciones para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 217/18." |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría." |
| • ACCIONES REALIZADAS. | La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 08 de diciembre del año 2022 a través del oficio DOP/1774/2022 -en formato digital-, la Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 217/18. |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple de Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 217/18. |
| • CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

5. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|----------------|---|
| • TÍTULO. | Estimación 4 y subsecuentes, hasta el Finiquito de obra. |
| • DESCRIPCIÓN. | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra la Estimación 4 y subsecuentes hasta su Finiquito de obra, toda vez que las estimaciones 1, 2 y 3 fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1898/18, ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 en el |

9

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

| | | |
|--|--|---|
| | | periodo comprendido del 07 al 27 de marzo de 2019. |
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | | <ul style="list-style-type: none"> Artículos 54 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 110, 127, 130 y 132 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Art. 105, numeral 1, 4, 5, 11 y 18 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| MONTO POR ACLARAR. | | \$2'778,272.73 (Dos millones setecientos setenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO. | | \$758,590.29 (Setecientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa pesos 29/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | | "Remitir mediante oficio la Estimación 4 y subsecuentes hasta el Finiquito de obra, con su documentación soporte. |
| RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | | O bien, remitir los documentos que acrediten la cancelación o el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios." |
| ACCIONES REALIZADAS. | | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría." |
| EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | | La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 08 de diciembre del año 2022 a través del oficio DOP/1774/2022 -en formato digital-, las estimaciones 4 y 5 Finiquito. |
| CONCLUSIÓN. | | Copia simple de la caratula de las estimaciones 4 y 5 Finiquito. |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

| | | |
|---|--|---|
| 6. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA | | |
| TÍTULO. | | Aviso de la empresa contratista por la conclusión de los trabajos contratados. |
| DESCRIPCIÓN. | | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra el Aviso de la empresa contratista por la conclusión de los trabajos contratados, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1898/18, ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 en el periodo comprendido del 07 al 27 de marzo de 2019. |
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | | <ul style="list-style-type: none"> Artículos 64 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 164 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Art. 111 numeral 1 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| MONTO POR ACLARAR. | | No aplica. |
| RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el Aviso de la empresa contratista por la conclusión de los trabajos contratados." |
| RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean |

G

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

| | |
|-----------------------|---|
| OBSERVACIONES. | recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría." |
| ACCIONES REALIZADAS. | La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 08 de diciembre del año 2022 a través del oficio DOP/1774/2022 -en formato digital-, el Aviso de la empresa contratista por la conclusión de los trabajos contratados. |
| EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple del Aviso de la empresa contratista por la conclusión de los trabajos contratados. |
| CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

7. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|--|
| TÍTULO. | Acta de entrega recepción de la obra. |
| DESCRIPCIÓN. | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra el Acta de entrega recepción de la obra, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1898/18, ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 en el periodo comprendido del 07 al 27 de marzo de 2019. |
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 64 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 164 y 166 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Art. 111 numeral 2 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el Acta de entrega recepción de la obra." |
| RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría." |
| ACCIONES REALIZADAS. | La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 08 de diciembre del año 2022 a través del oficio DOP/1774/2022 -en formato digital-, el Acta de entrega recepción de la obra. |
| EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple del Acta de entrega recepción de la obra. |
| CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

8. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|-------------------------|--|
| TÍTULO. | Bitácora electrónica. |
| DESCRIPCIÓN. | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra la Bitácora electrónica, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1898/18, ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 en el periodo comprendido del 07 al 27 de marzo de 2019. |
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 46 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 2, fracción VIII, 113, fracción V, 122 y 123 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Art. 2, fracción II, 105, numeral 18, 111 numeral 1 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |

9

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

| | |
|--|---|
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, la Bitácora electrónica." |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría." |
| • ACCIONES REALIZADAS. | No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación. |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | No aplica. |
| • CONCLUSIÓN. | <input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

9. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|--|
| • TÍTULO. | Garantía por vicios ocultos. |
| • DESCRIPCIÓN. | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra la Garantía por vicios ocultos, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1898/18, ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 en el periodo comprendido del 07 al 27 de marzo de 2019. |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 49 y 66 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 89, 95, 96 y 98 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Art. 98, numeral 1, fracción III de la Ley de Obras Públicas para del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, la Garantía por vicios ocultos." |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | "Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría." |
| • ACCIONES REALIZADAS. | La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 08 de diciembre del año 2022 a través del oficio DOP/1774/2022 -en formato digital-, la Garantía por vicios ocultos. |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple de la Garantía por vicios ocultos. |
| • CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

10. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|----------------|---|
| • TÍTULO. | Evidencia a la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación. |
| • DESCRIPCIÓN. | En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra la evidencia por la retención del 5 al millar del importe de cada estimación, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1898/18, ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 en el periodo comprendido del 07 al 27 de marzo de 2019, las cuales incluyen las facturas con folios 87, 89 y 90, relativas a los pagos por los trabajos de obra |

9

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

| | |
|--|--|
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | estimados; sin que en ellas se refleje la retención del 5 al millar por conceptos de derechos de vigilancia, inspección y control. |
| MONTO POR ACLARAR. | <ul style="list-style-type: none"> 128 y 131 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. <p>\$42,136.31 (Cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos 31/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p> <p>"Remitir mediante oficio la evidencia por la retención del 5 al millar del importe de las estimaciones 1, 2 y 3 que fueron recibidas en esta Contraloría Ciudadana, así como la evidencia en la que se observe dicha retención a la estimación 4 y subsecuentes hasta su Finiquito.</p> |
| RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | <p>O bien, remitir los documentos que acrediten la cancelación o el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15,16 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."</p> |
| RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | <p>"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría."</p> <p>La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 15 de febrero del año 2023 a través del oficio DOP/214/2023 -en formato impreso-, una serie de documentos con información que, de acuerdo con lo contenido en el oficio antes mencionado, fue proporcionada por la Tesorería Municipal, con la intención de demostrar que la retención 5 al millar si fue aplicada en cada estimación del contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18.</p> |
| ACCIONES REALIZADAS. | <p>Sin embargo, las impresiones que adjuntan al oficio de referencia carecen de las formalidades mínimas requeridas para ser consideradas como un documento público, además de que no se demuestra que, efectivamente, dichos documentos hayan sido proporcionadas por la Tesorería Municipal; por lo tanto, no pueden ser consideradas prueba plena para solventar la observación.</p> |
| EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple del oficio DOP/214/2023 y anexos. |
| CONCLUSIÓN. | <input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

| | |
|--|--|
| 11. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA | |
| TÍTULO. | Evidencia o justificación que avale la emisión de las estimaciones 2 y 3 posterior a la fecha de emisión de sus respectivas facturas. |
| DESCRIPCIÓN. | <p>En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el anticipo y tres estimaciones, no se integra evidencia o justificación que avale la emisión de las facturas, en una fecha previa al periodo comprendido de las estimaciones, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/2025/18 y ACSOP/EST/2027/18 el día 27 de marzo de 2019, los cuales, incluyen las facturas con número de folio 89 y 90, relativas a los pagos por los trabajos de obra estimados, mismos que a la fecha de emisión de la factura no se habían ejecutado y/o supervisado.</p> |
| DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> Artículo 53 y 54 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |





9

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|-------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 20/10/2023 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG 180/18 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-FED-FFI-LP-180-18 | | |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • MONTO POR ACLARAR. • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. • ACCIONES REALIZADAS. • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. • CONCLUSIÓN. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 110, 127,128 y 130 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Art. 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Obras Públicas para del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| | <p>No aplica</p> <p>"Justificar la emisión de las Estimaciones 2 y 3, posterior a la fecha de emisión sus respectivas facturas, pues los trabajos estimados, aún no había sido ejecutados o supervisados."</p> <p>"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que solo se autoricen los pagos de estimaciones por trabajos ejecutados y validados en los generadores por el residente de obra."</p> <p>No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.</p> <p>No aplica.</p> |
| | <input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

| D. MONTOS TOTALES | |
|-------------------------------|---|
| MONTO AUDITADO. | \$9'775,621.46 (Nueve millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos 46/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO ESTIMADO. | \$9'775,619.73 (Nueve millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO ACLARADO. | \$3'536,863.02 (Tres millones quinientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 02/100 m.n.)" I.V.A. incluido. |
| MONTO POR CANCELAR. | \$1.73 (Un peso 73/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO POR ACLARAR O RECUPERAR | \$42,136.31 (Cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos 31/100 m.n.) I.V.A. incluido. |

| E. CONCLUSIÓN | |
|---------------------------------------|----|
| TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS. | 11 |
| TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS. | 07 |
| TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR. | 04 |

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE |  Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA | Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA |
| | Contraloría Ciudadana | |